E LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

232

los o de exto r lo

cisa ción hos ado

orte enes

ión, en en

ez y 1 de

en

tras

ndo

ora

ntar

inte

de

ado

ia.

y al

no.

900

07.8

414

ión

"in

211

ión

rta

no

Jueves, 10 de octubre de 1991

Núm. 233

SUMARIO

SECCION SEGUNDA Gobierno Civil de Granada Página Notificando resolución de expediente imponiendo sanción 3769 SECCION TERCERA Junta de Castilla y León Anuncio del Servicio Territorial de Hacienda de Salamanca notificando a contribuyente de paradero desconocido. 3769 SECCION QUINTA Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza Relación de extractos de los acuerdos aprobados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión del día 10 de julio de 1991 3770 Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza Citación de incorporación al servicio militar en filas ... 3773 Confederación Hidrográfica del Ebro Solicitudes de autorización para la realización de obras en Mequinenza, así como la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Caspe 3773 Dirección Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles.... Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de 3773 paradero desconocido.... 3774 Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales" Requiriendo de pago a empresa de paradero desconocido . 3774 Tribunal Superior de Justicia de Aragón SECCION SEXTA SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 3780 3780-3781 3781 PARTE NO OFICIAL Comunidad de Regantes de Miralbueno Junta general ordinaria 3784 Mancomunidad de Aguas de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa Aprobando pliego de condiciones económico-administrativas para la realización de obras en planta potabili-Aprobando proyecto técnico de las obras de ampliación de 3784 la planta potabilizadora ... Aprobando inicialmente presupuestos de 1990 y 1991 3784

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Granada

Núm. 57.715

Por resolución de 11 de septiembre de 1991, este Gobierno Civil impuso a Pedro Altimasberes Torres una sanción de 10.000 pesetas por los siguientes hechos:

A las 10.00 horas del día 10 de febrero de 1991 se comprobó por fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio por la calle de la Fuente, de Gor (Granada), que el señor Altimasberes Torres portaba en el interior del vehículo matrícula L-7702-O un estoque con hoja de doble filo, de 60 centímetros de longitud y puntiaguda.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, y como quiera que intentada la notificación de la preceptiva resolución en su domicilio sito en Osa Menor, 6, de Zaragoza, el interesado ha resultado desconocido en el mismo, ignorándose su actual paradero, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), modificada por la de 2 de diciembre de 1963, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, señalándole que, dentro del mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada en alzada ante el señor ministro del Interior.

Granada, 24 de septiembre de 1991. - El gobernador civil, Gerardo Entrena Cuesta.

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA DE SALAMANCA

Núm. 57.508

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar, y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que más adelante se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del Servicio Territorial de Hacienda (sito en plaza de la Constitución, núm. 1, de Salamanca), a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes, hasta el día del mes siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.

No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos establecidos.

Salamanca a 23 de septiembre de 1991. El jefe del Servicio, Miguel Rodríguez de Ocampo.

Relación que se cita

Concepto impositivo: Transmisiones patrimoniales y AJD.

Número de expediente: 9238-89. Número de liquidación: 70258-91

3784

B

el

inf

de

COI

tar

Isi

Cle

po

car

M

en

To

ins

M

de

Co

car

M

las

de

me

en

An

nú

cal

Ré

de

nú

Sal

acc

Ca

de

blo

Nombre y apellidos: César Manzanera Muñoz. DNI: 7.580.490.

Domicilio: Corona de Aragón, 21-23, Zaragoza. Importe: 5.135 pesetas.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 55.634

RELACION de extractos de los acuerdos aprobados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de julio

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en primera convocatoria, a las 9.00 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Aldea Gimeno, don Miguel-Angel Loriente Ariza, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor. Excusa su falta de asistencia el señor Piazuelo.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión, dándose cuenta y quedando enterados de las relaciones de los expedientes aprobados por la M. I. Alcaldía-Presidencia, por delegación del Consejo de Gerencia.

A continuación, el gerente, señor Ocejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

Construcciones Collell, S. A., para modificación de distribución de trasteros en sótano de edificio en polígono Actur, área 13, parcela 27-D.

-BME Inversiones, S. A., para rehabilitación de edificio en calle Rebolería, 4 y 6.

Mercedes Sánchez Gómez, para nave almacén en carretera de Huesca, Ciudad del Transporte, manzana B, parcelas 21 al 32.

Juan F. Navarro Campos, para vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 158.

Construcciones Joaquín Herrero Cortés, S. A., para edificio en Pablo Remacha.

Neinmar, S. A., para construcción de edificio en calles Terminillo y

Jesús Molina Gutiérrez, para edificio en calle Hortensia, sin número,

del barrio de Valdefierro. Trescientos Tres, S. A., para modificación de edificio en calle Maestre

Racional. -Piping Tinner, S. A., para reforma de garaje en avenida de Madrid,

núm. 119. Miguel Francés Sancho, para cubierta en vivienda unifamiliar en calle

Tomillar, 220, del barrio Venta del Olivar. Fernando Ondiviela Sorolla, para ampliación de sótano en Hogar Cristiano, 8.

Aprobar proyecto de ejecución de edificio de 166 viviendas en calle Marqués de la Cadena, sin número, a petición de Inmobiliaria Anjó, S. A. Idem ídem edificio en paseo Echegaray y Caballero, 80-88, a petición de

Promociones Candanchú, S. A. Denegar a Luis Ruiz Ramas licencia de construcción de cubierto agrícola

en barrio de Garrapinillos. Denegar a Prudencio Zuazo Echazarra licencia de construcción de

cerramiento en patio de colegio sito en paseo Reyes de Aragón. Anular la condición impuesta en la licencia de obras sobre plazos de ejecución de obra en vía Hispanidad, sin número, a petición de Centro de

Inversiones y Promociones. Conceder licencia de modificaciones y certificado final de obra a José Gascón Zabay y otra, en calles Jesús y María, 32, y de Enmedio, sin número, del barrio de San Gregorio.

Desestimar certificados finales de obra a:

Inmobiliaria Urbana Extremeña, S. A., en calle Pablo Ruiz Picasso, núms. 4-12.

Primitivo Ariza Villalba, en urbanización El Zorongo, parcela 89.

Lorenzo Sáenz Pascual, en urbanización El Zorongo, parcela 410.

Constructora de Viviendas Sociales, S. A., en polígono Actur, área 10, manzana 11.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de locales a:

Estuches Carey, S. C., para manipulación de estuches en Capitán Oroquieta, 4.

Aragonfar, S. C., para almacén de productos de farmacia en Tenof Gayarre, 8 y 10.

Vidal Hermanos, para librería en Duquesa de Villahermosa, 29.

Delsan 3, S. L., para papelería en calle Capitán Oroquieta, 3. Antonio Flamento Matute, para venta de frutos secos en Santa Inés

núm. 20, acceso por Santa Lucía, 3.

Tarsis, S. C., para venta de minerales y fósiles en César Augusto, 48. Pardón, S. A., para tienda de modas en paseo de la Constitución. acceso por San Ignacio de Loyola.

Desestimar licencia para acondicionamiento de local destinado a tienda de cocinas en Izuzquiza, 13, a petición de Consuelo Fernández Escribano-Estimar recurso y conceder licencia para reforma de fachada en calle Méndez Núñez, 5, a petición de Ernesto Muntión Valero.

Conceder licencia urbanística a:

-María del Mar Ros Martínez, para bar sin equipo musical en Santa Lucia, 2.

-El Encuentro, S. C., para bar sin equipo musical en Las Cortes, 22. -Aurora García Abás, para café-bar sin equipo musical en San Juan de la Peña, 157

-María del Carmen Cano Fernández, para bar sin equipo de música en calle Poeta Gabriel Celaya, 14.

-Estudio de Música Bela Bartok, para estudio de música en paseo de la Constitución, 24.

Francisco-Javier Peña Torres, para bar en calle Fuenclara, 4. Estimar recurso de reposición y conceder licencia urbanística para bar

en calle Dato, 22, a petición de Andrés Benito Aragón y otro. Archivar petición de licencia urbanística para bar en Miguel Artigas, 16, a petición de Fermín Franco Latorre.

Desestimar a Silvia Ruiz Berdejo licencia urbanística para bar en Francisco de Vitoria, 32.

Idem ídem a María-Luisa Cirilo Briesa, para bar en Félix Burriel, 8. Idem idem a Carmen Piñero Esteban, para bar en San Juan de la Peña núm. 194.

Idem ídem a Andrés Sanz de Bals. para bar en Antonio Leyva, 14. Idem ídem a Nicolás Gallardo Ortegas, para tablao de sevillanas en Gra

Desestimar a Barner, S. A., licencia para instalar equipo musical en ba sito en Espoz y Mina, 24.

Servicio de Planeamiento

Emitir información urbanística a:

-Centro de Inversiones y Promociones, S. A., sobre parcela di equipamiento núm. 10.1, en calle Doctor Iranzo. (Falta liquidar tasas.)

Construcciones Calafell, en Cardenal Gomá, 1. (Falta liquidar tasas.

Casino de Zaragoza, S. A., en Maestro Marquina, sin número. Pellicer Industrial Panificadora, S. A., en carretera de Castellón kilómetro 6,200.

Valeriano Málaga Rodríguez, en autovía de Valencia, kilómetro 5,700

-José Heras Lombardo, en Federico Ozanam, 41.

— María Aparicio Aguilar, en avenida de América, 61.

Rosa-Blanca Izquierdo Ruiz, en sector 89-1.

Miguel de la Fuente Izquierda, en carretera de Logroño.

Edmundo Cabanes Sánchez, en Francisco Moreno, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Regino Hualde Alcorta, en Conde Aranda, 46.

María-Gloria Naya Arenillas y otro, en Jesús y María, 41, del barrio de San Gregorio.

Norberto Gómez Ortiz, en camino del Rey, partida de "El Coto", de barrio de Casetas

-Jesús Osle Beltrán, en Izuzquiza, 13.

Sebastián Pérez Luna, en barrio de Movera.

Rafael Barriendos Blasco, en calle Bélgica, 12 duplicado.

Julián Quílez Sarroca, en Sepulcro, sin número.

Quedar enterado de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanística Colaboradoras de la CPU de la Junta de compensación del sector 57-58 en la prolongación de Gómez Laguna, al norte de los depósitos, este de Valdefierro y sur del barrio Oliver.

Declarar la caducidad del estudio de detalle de acceso mancomunado parcelas en semimanzana comprendida entre calles Once de Julio, aven^{id} de Cataluña y Felisa Galé, instado por Avecatal, S. A.

Idem idem de solicitud de cartografía de polígonos industriales ' Zaragoza, a petición de Vilella, S. A.

Informar desfavorablemente declaración de interés social para sala audición y conciertos en calle Río Ara, sin número, a petición de Supe via 33, S. L.

233

pitán

Teno

9.

Inés,

0, 48.

ición,

ienda

bano.

calle

Santa

ica en

eo de

a bar

ıs, 16.

ar en

Peña.

14.

Gras

n ba

a de

(5.)

asas.

ellón.

,700

e San

arrio

· de

stica

.58/

te di

enid

es d

upel

2. an de

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Inmobiliaria Hazel, S. A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 de junio de 1990, por el que se denegó la cancelación y devolución de avales.

Aceptar el desistimiento de Francisco Fernández Combalía sobre informe urbanístico en paseo Independencia, 24.

Idem de José-Antonio Pérez Sánchez, sobre fondo mínimo en camino de Bárboles, del barrio de Garrapinillos.

Declarar caducada la solicitud de constitución de entidad urbanística de conservación en urbanización Pinarcanal, instada por Asamblea de propie-

Idem de licencia de parcelación en calle Miguel Servet, 123, instada por Isidoro Armentía Ramírez.

Idem de informe urbanístico en barrio de Miralbueno, instado por Clemente Ramón Bescós.

Idem de fondo mínimo en calle Borderas, angular a calle Mornes, instado por José-Manuel Lafuente Gil.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Dar las órdenes al Servicio de Conservación para la construcción, con carácter provisional, de acera en calle Progreso Español.

Servicios Generales-Contratación

Proponer recibir definitivamente las obras de urbanización de calle Miguel Asso y acondicionamiento de terrenos en centro de BUP.

Idem ídem de obras de urbanización en la calle Marqués de Ahumada, entre calles Génova y Nuestra Señora del Agua.

Idem ídem de obras de urbanización y ampliación del Cementerio de

Proponer devolver garantía definitiva por obras de pavimentación e instalación de servicios en calle Fillas.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura a:

-Vicente Górriz Luis-Enrique, para taller de esmaltado de metales en Maestro Luna, 5.

-Salgado Zaragoza, S. A., para limpieza de locales en calle Don Pedro de Luna, núm. 70.

-Alarcón Pelado, A. L., y otro, para oficinas en Fuenterrabía, 5-7.

-Agrupación Autónoma Valle de Ebrosa, para almacén en calle La Coruña, núm. 24.

Electram, S. C., para instalaciones eléctricas en Miguel Servet, 105.

-Santos López Sanz, para venta de materiales de construcción en camino de Cabaldós, 72.

-Miguel-Angel Doñate de Gregorio, para acabado de cueros y pieles en Monasterio de la Oliva, 16.

Belser, S. C., para comercio menor de prendas de vestir en paseo de las Damas, 38.

-Din A-4, S. C., para copia de documentos con máquina fotocopiadora de mercancías en Mariano Castillo, 10.

-Central de Mensajeros, S. C. L., para mensajería y transporte de mercancías en Mariano Castillo, 10.

M. Jesús Huarte Arenas, para taller de laboratorio de prótesis dental en Toledo, 1

Angel Mingote, S. C., para academia de enseñanza de música en Andador de los Hudies, 6.

Pedro-Jesús Alcolea Robels, para venta menor de muebles en Pegaso, núm. 9, bajo.

-Juan-Carlos Domínguez Murillo, para venta menor de muebles en calle Pegaso, 9, bajo.

-José-Angel Llovera Soriano, para almacén de herramientas en calle

-María-Isabel Vilena Pascual, para reparación de audifonos y fabricación

de prótesis auditivas en San Vicente de Paúl, 41. Confecciones Durán, S. C., para venta menor de ropa en calle Duero, núm. 29, bajo.

Rovel Reformas, S. L., venta menor de material de construcción en

Salvador Minguijón, 49.

-Francisco-Javier Franco Otal, para comercio mayor de sanitarios y accesorios en Octavio de Toledo, 11.

-Marian Larraga Puertas, para venta menor de géneros de punto en Campoamor, 8 y 10.

Ana-Dolores Manjón Serón, para venta menor de calzado en Cortes de Aragón, 46.

-Zatel, S. C., para oficinas y pequeño almacén en Ortilla Ranillas, bloque núm. 8.

-Jesús-María Vicente García, para papelería y venta menor en León Felipe, 31.

Sempas, S. A. L., para oficina de selección de personal en Mefisto, 7.

-Mariano Domingo, S. L., para tienda de venta menor prendas de vestir en Delicias, 43, bajo.

-Diferja, S. C., para comercio menor artículos de regalo en Obispo Laplana, 4.

Julián Forcén Jaraba, para peluquería de señoras en Escosura, 4.

Inteerdiscount Ibérica, S. A., para venta menor electrodomésticos en Coso, 90, bajo.

-Iberpar, S. A., para oficina de construcción de cementerios en calle San Miguel, 15.

-José-Luis Delgado Sancho, para venta mayor de papel, libros y material pedagógico en Capitán Oroquieta, 2.

Antonio Sancho Lanero, para servicio de fotocopiadoras en Cuarta Avenida, 70.

-Alberto Segura Villanueva, para reparación de radio y televisión en Don Pedro de Luna, 3.

-Emisa Exclusivas de Mecanización y otros, S. L., para comercio mayor de maquinaria en Isla Mallorca, 24.

Montserrat Giménez Bonilla, para confección de piel, ante y napa en Silvestre Pérez, 2.

-Bartán Industrias, S. L., para taller de trabajos mecánicos en Luis Cernuda, sin número.

-Carlos Bricio Manzanares, para escuela de conductores en Pablo Ruiz Picasso, 11, bajo.

Conceder licencia de instalación a:

Antonio Musirollo Serrano, para fábrica de piezas de acero inoxidable en polígono de San Valero, nave 32.

Esteban Hernández Gómez, para depósito de gasóleo C, en Fray J. Garcés, sin número.

-Francisco Franco Barranco, para embotellado de vino en Biel, sin

Construcciones Losimar, S. L., para depósito de gasóleo C, en camino del Molino, sin número, de Villamayor.

-Santos Nuez Martinez, para taller de confección de piel en Ventura Rodríguez, 40.

Vicente Rodríguez Lorenzo, para fábrica de tornillos en Muniesa, 20. -Centro de Enseñanzas Integradas, para depósito de propano en carretera de Barcelona, kilómetro 331.

-Matilsa, S. A., para taller de calderería en camino del Vado, 52.

-Alfredo Capablo Penella, para almacén de productos lácteos en Escultor Benlliure, 4.

-Pemosa, S. L., para taller de confección en polígono Argualas, núms. 16 y 17.

-El Corte Inglés, S. A., para almacén de mercancías en polígono Malpica, parcelas 28 y 29.

-Faustino Martínez Pinilla, para sala de despiece de carnes en Andrés Vicente, 32.

-Confecciones Zuniss, S. L., para taller de confección en Alcalá, 18.

-Alberto Andreu Pérez, para carnicería en Uncastillo, 2.

-Auxiliar de Metales, S. A., para taller de recuperación de metales en polígono Las Navas, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Frenos y Compresores, para fabricación de compresores y frenos neumáticos en polígono de San Valero.

Pizzas Mariner, S. L., para obrador de pizzería en Monasterio de Poblet, 31.

-Muebles Marco, S. C. V., para taller de fabricación de muebles en Saturno, 40, de Valdefierro,

Boromar, S. A., para fabricación de elementos de construcción en carretera de Castellón, kilómetro 9,500.

-Cesoca, S. C., para taller de reparación de maquinaria agrícola en calle Cantarranas, de Garrapinillos.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de apertura a:

Antonio Naranjo Hidalgo, bar en calle Sevilla, 18.

-CAZAR, oficina en San Juan, angular a plaza de España, en barrio de San Juan de Mozarrifar.

-Luis Martínez Peñaranda, reparación de calzado en calle Embarcadero,

Santiago Francos Solano, fabricación de maquinaria electrónica en avenida de Cataluña, 187, naves A-1 y A-2, polígono El Pilar.

Estimar denuncia presentada por:

-Carmelo Larios Sánchez, contra ruidos cámara carnicería en Miguel Servet, 7.

Policía local, contra olores ebanistería en Fernando de Antequera, 5.

ur

pı

C

de

co

L

pr

ad

Li

tra

A

cu

ofi

sep

res

de

pol

de

Mo

fin

en

que

el d

hor

Goi

Ce

de

Cita

Juan

de i

nún

situ: llam

Ped

dich

pres

teng

mili

Ren

Co

COL

cuyo

- Armando Alves Corella, contra ruidos almacén de material de construcción en Río Guadiana, sin número.
- —José-Antonio García López, contra ruidos Construcciones Vallejo, en Arzobispo Doménech, 7.
 - -Policía local, por humos en Bar Europa, en Pablo Gargallo, 5.
 - -Carlos Larroy Zubero, por ruidos de mercado en Illueca, 5.
- -Presidente Comunidad de calle Arias, 2, por humos de Bar Asador Las Brasas, sito en calle Arias, 23.
- -Carmen Burillo Oliete, por ruidos en Bar El Angel Azul, en calle Blancas.
- —Comunidad de propietarios de calle Eslava, 24, por humos y olores de Bar Pablo's, en Eslava, 24.
- —Ramón-Valero Abad Sahún, por ruidos de Bar La Beltraneja, en calle Contamina.
- Enriqueta Guillén Martínez, por humos y olores en asador de pollos en calle Batalla de Bailén, 9.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Aprobar trámites licitatorios realizados correspondientes a contratación por concierto directo de proyecto de renovaciones asfálticas 1991, y proponer su adjudicación. (El Consejo acuerda adjudicar las obras a la empresa Soriguez, S. A. El Consejo de Gerencia toma nota del acuerdo que sobre la cuantía de adjudicación se tenga en cuenta el 1 % de la tasa de licitación para el control y ensayos de la obra, por lo tanto, la cantidad de 998.179 pesetas.)

Comunicar imposibilidad de acceder a la solicitud de abono de intereses por demora en pago de certificación núm. 20, de obras del nuevo puente del Pilar.

Comunicar imposibilidad de acceder a solicitud de abono de demora en pago de certificación núm. 19, de obras del nuevo puente del Pilar.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en calle Julián Ribera, 12, a petición de Segundo Pérez Lavilla.

Idem ídem por reposición de servicios urbanísticos en calle La Luz, 24, 26 y 28, a petición de Melchor Pitillas Ugarte.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicios de Suelo y Vivienda

Proponer resolver las alegaciones formuladas y aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización, primera etapa, del Plan parcial del polígono Malvaseda, del barrio de Villamayor.

Proponer adquirir por expropiación en avenencia de Jesús Meléndez Ferrer terreno con destino a viales, sito en calle Doña Blanca de Navarra, núm. 47, así como indemnizarle por las edificaciones existentes.

Proponer llevar a cabo la expropiación de porción de terreno, propiedad del Sindicato de Riegos de la Almotilla, afectada por el proyecto de apertura de la calle Proción, y requerirle para que formule hoja de aprecio.

Proponer aceptar la cesión gratuita de los siguientes terrenos:

- —Inmobiliaria Tomás Soler, S. L., terreno con destino a viales en el término de Miraflores, partida "Adula del Jueves".
- —Edificios Eisa, S. A., terreno con destino a viales en calle Gaspar Torrente, del barrio de Santa Isabel.
- —General de Inmuebles y Negocios, S. A., terreno con destino zona verde, en el término de Miraflores, partida "Rabalete".
- —Residencial Macanaz, S. A., terreno con destino a viales en calle Antonio Adrados, angular a calle Lasierra Purroy.
- -Promociones Beramar, S. L., terreno con destino a viales en calle Eslava, 28 y 30.
- -Promociones Mallor, S. C., terreno con destino a viales en calle Salvador, 6, del término de Miraflores.
- —Cadebro, dos porciones de terreno destinadas a viales y zona verde, en el término de Garrapinillos, Casetas.
- -Compañía María-Marianistas, terreno con destino a viales en el término de Miraflores.

Proponer aprobar definitivamente las siguientes cesiones gratuitas de terreno:

- —Sociedad Municipal de la Vivienda, solares sitos en calles Boggiero, núm. 122, y Miguel de Ara, 26 y 28.
- —Sociedad Municipal de la Vivienda, siete octavas partes del solar sito en calle Olleta, 18 y 20.
- —Sociedad Municipal de la Vivienda, terreno sobrante de vía pública sito en avenida de César Augusto.

—Sociedad Municipal de la Vivienda, casa sita en calle Mariano Gracia, núm. 6, de Arrabal.

Servicios Generales-Contratación

Declarar válido concurso para la contratación de redacción del proyecto y ejecución de la obra del Centro de Prensa de la Subsede Olímpica Barcelona 92, y adjudicar las obras. (Queda sobre la mesa, debiendo ser incluido en la próxima sesión.)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Recibir provisionalmente obras de instalación de alumbrado público en polígono La Sagrada, del barrio de Monzalbarba, a petición de Promociones Inmobiliarias Camino de la Sagrada, S. A.

Recibir definitivamente obras y devolver y cancelar avales bancarios por obras del proyecto de urbanización en calles Santander, Vicente Berdusán y otras, a petición de CAFASA y Construcciones Castillo Balduz, S. A.

Recibir provisionalmente obras del proyecto de urbanización y servicios en camino de Miraflores, y aprobar acta de recepción definitiva de instalaciones de alumbrado público a petición de Antonio Tesán López.

Aprobar proyecto de pavimentación en camino de San Antonio.

Aprobar proyecto de barandilla en calle Coímbra.

Aprobar proyecto y conceder licencia de obras de trabajo de apertura y cierre de zanja para canalización de gas, según anexo I al proyecto general de canalizaciones de gas año 1991. (Queda sobre la mesa, debiendo incluirse en la próxima sesión que este Consejo celebre.)

Servicio de Planeamiento

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Pilar González Rodrigo y otros, contra acuerdo del Consejo Rector de la Junta de Compensación del sector 89.

Aprobar definitivamente proyecto de compensación de propietario único del sector 72-1, polígono residencial Santa Isabel, instado por ISVA.

Desestimar recurso de reposición contra aprobación definitiva del proyecto de compensación del área 20 del Actur, a petición de José-María Gabás Villarroya.

Idem ídem a petición de Luis Gabás Villarroya.

Aprobar la disolución instada por la Junta de Compensación del polígono Miraflores.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

Aprobar definitivamente modificación del Plan parcial del polígono núm. 69-A, al objeto de implantar una aduana-TIR, instada por la Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza.

Idem ídem Plan especial del área de intervención U.16-1, calles Padre Polanco, Bailén y D. Lobera, instado por Promociones DS, S. A.

Quedar enterado de la aprobación definitiva adoptada por la DGA de la modificación del PGOU de inclusión de edificio en calle Mayor, 47, en el catálogo de edificios urbanos con el grado de interés ambiental.

Idem ídem de cambio de uso de equipamiento docente a sociocultural del Palacio Larrinaga y zonas exteriores dependientes, en calle Miguel Servet.

Dar cuenta de la aprobación definitiva automática del estudio de detalle y delimitación de unidad de actuación que conlleva innecesariedad de reparcelación en el área de intervención U-843B, barrio de Villamayor, según proyecto redactado por el Servicio de Arquitectura Municipal.

Idem ídem estudio de detalle en calles Escoriaza y Fabro, Sádaba y avenida de Madrid, instado por Promociones Tabuenca, S. A.

Idem idem estudio de detalle en polígono Universidad, manzana UP-2-P, instado por CAI.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en vía Ibérica, 6, instado por Fernando Berni Lozano.

Aprobar provisionalmente Plan especial de las áreas de intervención U-36-5 y U-6-6 (terrenos entre avenida de San José y paseo del Canal), instado por Confederación Hidrográfica del Ebro.

Aprobar definitivamente estudio de detalle para modificación de actuación aislada en carretera de Logroño, kilómetro 7,900, área 62, instado por Contrido, S. A.

Desestimar recurso de reposición contra aprobación del Plan especial de implantación de puntos de venta de carburantes, impuesto por Asociación de Estaciones de Servicio de la Provincia de Zaragoza.

Idem ídem, instado por la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza.

Desestimar recurso de reposición contra aprobación de estudio de detalle en el área de intervención U-9-1, calles Figueras y Jorge Cocci, interpuesto por Amparo Andrés González.

cia

cto

ica

ser

en

nes

201

ios

de

rse

le

le

Idem idem, interpuesto por Miguel Moll Salleras.

Idem ídem, interpuesto por Esteban Lacosta Abadía.

Idem ídem, interpuesto por Rofensor Serrano Ibáñez.

No admitir a trámite solicitud de Osés y Toro, C. de B., de incorporar el SUNP del área de referencia 86-1, oeste barrio de La Cartuja Baja, junto a carretera de Castellón, al proceso de urbanización.

Aprobar inicialmente modificación del Plan general de ordenación urbana sobre cambio de calificación urbanística en Coso, 99 y 101, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Estimar recurso de reposición contra Plan especial de implantación de puntos de venta de carburantes en avenida de Cesáreo Alierta, a petición de la Comunidad de propietarios de Cesáreo Alierta, 42 y 44.

Idem ídem a petición de Comunidad de propietarios de avenida de Cesáreo Alierta, 46-56.

Idem sdem en sdem sdem, a petición de Asociación de Vecinos del Parque de Miraflores.

Idem ídem en calle Escoriaza y Fabro, a petición del complejo residencial comercial Parque Roma.

Fuera del orden del día, el Consejo de Gerencia acuerda que el señor Loriente, delegado de Parques y Jardines, presente en la próxima sesión una propuesta sobre el proyecto de jardines de la memoria para buscar solución a la paralización de las obras, de forma unilateral por parte de la empresa adjudicataria.

Se acuerda remitir oficios a los Servicios de Medio Ambiente, de Licencias y Secretaria General, al objeto de estudiar la forma de acortar los trámites de los posibles cierres de establecimientos sujetos al Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Efectuar un seguimiento de los expedientes de desestimación de las licencias de estos establecimientos y dar cuenta cada seis meses al Consejo de Gerencia.

A propuesta de los miembros del grupo municipal del PAR, se acuerda oficiar a Servicios Generales para que lleve a cabo estudio y redacción de la correspondiente propuesta relativa al monumento a la Constitución, a fin de incluirlo en el orden del día del primer Consejo de Gerencia del mes de

Igualmente oficiar al Servicio de Parques y Jardines y a la Policía local respecto al estudio de mejorar los jardines y extremar la vigilancia en la plaza de los Sitios.

Asimismo, solicitar a la Alcaldía que se comunique a todos los grupos políticos las gestiones que se han llevado a cabo con el informe que se solicitó de un prestigioso gabinete, relativo al proyecto de urbanización Bombarda

El Consejo de Gerencia acuerda enviar oficio a Tráfico y Transportes a fin de que se informe sobre los problemas que en días de lluvia se producen

A petición de IU, oficiar a los Servicios de Planeamiento y Licencias para que informen sobre la situación del área 62-1.

Finalmente se acuerda la celebración del próximo Consejo de Gerencia el día 15 de julio, a las 10.00 horas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.45

Zaragoza, 10 de julio de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas

Núm. 57.714 GARCIA ROMERO (Miguel-Angel), natural de Zaragoza, hijo de Juan y de María, nacido el 10 de diciembre de 1972, con documento nacional de identidad número 29.108.834, con último domicilio en calle Barcelona, núm. 47, 1.9, de esta ciudad, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, quinto llamamiento, deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al Servicio militar en filas en el acuartelamiento NIR A-3, Campamento San Pedro, de Colmenar Viejo (Madrid), y se le hace saber que de no efectuar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS

Núm. 51.476

José Estruga Aliaga ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Plataforma embarcadero.

Río/cauce afectado: Segre, margen izquierda.

Paraje: Embalse Ribarroja.

Municipio: Mequinenza (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de agosto de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco

Núm. 55.792

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de agosto de 1991, se otorga a Martín Arpal Cortés la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 3,33 litros por segundo, a derivar del río Ebro (901), en el embalse de Mequinenza y término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino al riego de 8,33 hectáreas de árboles frutales en la partida "Cabo Vaca", del término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 57.282

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 14 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado a la deudora de este expediente Decome, S. A., y que a continuación se describe:

Lote único. Nave industrial sita en el término de la Almotilla, de Zaragoza, con una superficie construida de 568,62 metros cuadrados, y una zona dedicada a aseos y almacenillos con una superficie de 75 metros cuadrados.

Tipo de tasación en primera licitación, 13.806.163 pesetas. Tipo de tasación en segunda licitación, 6.903.081 pesetas.

Advertencias a los posibles licitadores:

Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

8. Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente

edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 30 de septiembre de 1991. El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 57.524

Dña. BLANCA PLANAS GIRAL, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm 6 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado por el Sr. Tesorero Territorial la siguiente Providencia:

PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el Art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del importe del principal de la deuda.

Contra dicha Providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días, ante la Tesorería Territorial o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólamente se suspenderá en términos y condiciones previstos en el Art. 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndo-les que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimiemo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por si o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los siguientes:

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
ARAGON VIDEO CENTER S.A.	GENERAL	06-90 06-90	41725
BASTERRA SANCHO JOSE LUIS	GENERAL	12-90 12-90	60001
BENJACAR S.A.	GENERAL	11-90 11-90	50616
CANO GAMEZ FRANCISCO JAVIER	GENERAL	11-90 11-90	152145
CRISVARE, S.L.	GENERAL	10-90 10-90	47331
FONVECA S L	GENERAL	10-90 10-90	348236
I O ZARAGOZA S.A.	GENERAL	03-90 03-90	50208
I O ZARAGOZA S.A.	GENERAL	02-90 02-90	78998 23529
I O ZARAGOZA S.A.	GENERAL	04-90 04-90 11-90 11-90	40298
INTERNATIONAL TOP FASHION SA	GENERAL GENERAL	02-87 12-87	177652
LAS ARCADAS S.L. MACHO CRESPO MERCEDES	GENERAL	05-90 05-90	31226
MACHO CRESPO MERCEDES MACHO CRESPO MERCEDES	GENERAL	04-90 04-90	30549
MACHO CRESPO MERCEDES	GENERAL	03-90 03-90	31226
NORTEIBERIA DE SEGUROS S.A.	GENERAL	11-87 11-87	41530
OH DE BAILAR S.A.	GENERAL	01-87 01-87	71144
OH DE BAILAR S.A.	GENERAL	02-87 02-87	68884
OH DE BAILAR S.A.	GENERAL	03-87 03-87	71144
OH DE BAILAR S.A.	GENERAL	04-87 04-87	62752
PEREZ PEREZ JOSE	GENERAL	11-90 11-90	52107
PERTUSA DORADO JACINTO	GENERAL	09-89 09-89	7815
SERV. MEDICOS ARAGON S.A.	GENERAL	11-90 11-90	94940 101505
SERV. MEDICOS ARAGON S.A.	GENERAL	12-90 12-90	26040
S.DE BELLEZA LUCK MISS S.L.	GENERAL	10-90 10-90 11-90 11-90	26040
S.DE BELLEZA LUCK MISS S.L.	GENERAL GENERAL	01-91 01-91	27727
S.DE BELLEZA LUCK MISS S.L. ALQUEZAR ALQUEZAR ANTONIO	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
ALQUEZAR ALQUEZAR ANTONIO ANDRES RODRIGUEZ MANUEL	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
AUNES HERNANDO JOSE DANIEL	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
AYUDA BOLEA CARLOS	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
BALLARIN OTIN M LUZ	AUTONOMOS	11-89 11-89	19077
BOSQUED GRACIA JOSE FELIX	AUTONOMOS	01-89 01-89	19077
BRUJWANI NARESH	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
CALVO ARRUGA RAUL	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
CAMACHO VILADEGUT M TERESA	AUTONOMOS	01-89 03-89	57232
CONTE OLIVEROS JESUS	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931 228931
ESTEVES ANTONIO P	AUTONOMOS	01-89 12-89 04-89 12-89	171698
FERNANDEZ BARRERO CLARA	AUTONOMOS AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
GARCIA FORD JOAQUIN	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
GUERRERO LOPEZ MARIA ISABEL HERNANDO SALUEÑA DANIEL	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
HOMBRE SANZ MANUEL EI	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
JIMENEZ BUÑUEL ALICIA	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
LATORRE FRONS AURORA	AUTONOMOS	12-89 12-89	19077
LEZCANO LAVADO ENCARNACION	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
LISO GRANADOS JOSE LUIS	AUTONOMOS	06-89 12-89	38155
LOPEZ MARTINEZ MCARMEN	AUTONOMOS	11-89 12-89	38155
MARTIN GARCIA JESUS	AUTONOMOS	01-90 05-90	103016
MOLINA CRUZ M. PILAR	AUTONOMOS	01-86 07-86	113290 38155
MORENO SANCHEZ ATANASIO	AUTONOMOS	01-89 02-89 06-89 12-89	133543
NUMEZ ALENTORAN M PILAR	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
OLIVER MONTESO SERGIO OLIVER MONTESO SERGIO	AUTONOMOS	01-90 12-90	249906
PEREDA CRESPO OSCAR	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
PEREZ GIL GREGORIO	AUTONOMOS	01-89 12-89	228931
PEREZ GIL GREGORIO	AUTONOMOS	01-90 11-90	228921
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	AUTONOMOS	01-89 10-89	190776
CONTRACTOR DESIGNATION TO THE THE PARTY OF T	north de les d	01-89 12-89	228931
DUDIO CRIVETA PRANCICCA			
RUBIO CALLEJA FRANCISCA SAN AGUSTI FALCON CONCEPCION	AUTONOMOS AUTONOMOS	01-89 12-89	228931

NOMBRE	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
VAZQUEZ PEREZ ANTONIA	AUTONOMOS	12-89 12-89	19077
ZORRILLA GOMEZ FRANCISCO	AGRARIA	04-86 12-86	45522
BELTRAN MORENO MERCEDES	REC.DIVERSOS	09-87 09-87	13375
PRICHARD RODRIGUEZ SALOME	REC.DIVERSOS	09-87 09-87	13375

Zaragoza, a 27 de Septiembre de 1991 LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales"

Núm. 57.709

Por el presente escrito se requiere a Teman, S. A., para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la recepción del mismo, ingrese en la cuenta número 6.227.089 "Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales" abierta en la oficina principal de la Caja Postal de Madrid, la cantidad de 29.968 pesetas a que asciende el saldo deudor de su cuenta con este organismo. según facturas números 707636, 708658, 709651, 710653, 711652, 801589, 802584, 803641, 804665, 805640, 806571, 807633, 808627, 809557. 811619, 812623, 901540, 902535, 903585, 904568, 905580, 906574 y 907567. abono de octubre del 87 y abono de agosto del 89. Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido la expresada cantidad o no se ha justificado. mediante fotocopia de documento bancario, haber realizado el pago, se procederá a su reclamación por vía ejecutiva de apremio. Los gastos que conlleva esta publicación serán a cargo del deudor.

Contra este requerimiento de pago podrá presentar los siguientes recursos y reclamaciones:

Recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, a presentar ante el Ilmo. señol director general de este organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición (art. 161 LGT), ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. no pudiendo simultanearse ésta con el recurso de reposición.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación

de pago de la deuda tributaria.

A toda reclamación deberá acompañarse fotocopia de la presente notificación, además de los justificantes reglamentarios.

El director general del Organismo Madrid a 12 de junio de 1991. — El director gene Autónomo "Aeropuertos Nacionales", Juan Rosas Díaz. Madrid a 12 de junio de 1991.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 54.021 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.334 de 1991; interpuesto por el procurador señof Juste, en nombre y representación de Inmobiliaria Marvel, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1991 (expediente número 184968/91 de la Administración de Rentas y Exacciones) que desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación 1091-2, número de identificación 1752-90, impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.022

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.332 de 1991, interpuesto por el señor Jiménes Jiménez, en nombre y representación del señor Sin Palau, contra el Ministerio de Defensa, sobre acuerdo de 12 de junio de 1991 del directo^f general de Personal, que desestima el recurso de reposición formulado contra la inadmisibilidad, acordada en resolución de 17 de septiembre de 1990, de la pretensión de obtener el ascenso de subteniente del Ejército del

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

P admi nom el A presu el 18 que c

BO

L perso coad los 2 esta j Z

presi

P

admi

Isieg:

junio núme Inspe L perso coad los 29 esta j Z

presid

P

admir Juste. acuer Zarag de 16 relati de con L

perso coady los 29 esta ji Z presid

P admi Luis octub petici recur JEM Interp

perso coady los 29 esta j Z presid

P admin Juste acuer Zarag de 16 relati

de co L perso coady 709

o de

n la

es".
I de

mo. 558.

567.

do.

1 de

lias

ost

.021

ioso

ñor ntra

991

nes)

del

15 0

con

: El

022

050

nez el

tor

ado

las

Núm. 54.023

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.333 de 1991, interpuesto por el señor Juste, en nombre y representación de Denis Bagnouls y Raimunda Abel Yago, contra el Ayuntamiento de Jaraba (Zaragoza), sobre acuerdo de denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 18 de abril de 1991, formulado contra resolución de 2 de abril de 1991, que denegaba la petición de reconocimiento de linderos de una finca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.024

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.331 de 1991, interpuesto por el procurador señor lsiegas, en nombre y representación de Ferplas, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre acuerdo de 13 de junio de 1991 (expediente 50-582-90), que confirma el acta impugnada número 0054514-3, modelo A-02, de disconformidad, levantada por la Inspección de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.550

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.349 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Limpieza de Textiles, S. A., contra acuerdo de 17 de julio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 16 de enero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, relativa al acta de liquidación núms. 3.039 a 3.042 de 1989, por descubierto

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 54.551

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.351 de 1990, interpuesto por el demandante José Luis Blasco Villar, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 22 de octubre de 1990 del general subdirector de Personal, que denegaba la petición de rectificación de antigüedad y abono de atrasos. Interpuesto recurso de alzada el 8 de noviembre de 1990 ante el teniente general del JEME, no fue resuelto en plazo, desestimándolo el 12 de abril de 1991. Interpuesto recurso de reposición el 1 de julio de 1991 no ha sido resuelto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.552

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.350 de 1991, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Limpieza de Textiles, S. A., contra acuerdo de 17 de julio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 16 de enero de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, relativa al acta de liquidación núms. 3.043 a 3.045 de 1989, por descubierto

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 54.840

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.352 de 1991, interpuesto por el demandante Julián Manzanares Armas, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 31 de julio de 1991 del teniente general del JEME, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 28 de enero de 1991, denegando rectificación de antigüedad y abono de atrasos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.841

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.091 de 1991, interpuesto por Miguel Cortés Mingote, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación del recurso de reposición en el expediente de denuncia número 76.914-4 de 19 de diciembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.842

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.353 de 1991, interpuesto por Pedro González Holgado, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 22 de abril de 1991 del general subdirector de Personal, denegando rectificación de antigüedad y abono de atrasos. Interpuesto recurso de alzada el 27 de mayo de 1991, no ha sido resuelto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.354 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Juan-Manuel Alcover García-Tornel, contra el Ministerio de Defensa, por denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 27 de junio de 1991 contra acuerdo de 24 de abril de 1991, que aprobó con carácter definitivo el proyecto de compensación de propietario único en área de referencia 44, terrenos de la antigua fábrica Tudor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.356 de 1991, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de la entidad Hormigones Grañén, S. L., contra acuerdo de 25 de junio de 1991 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 13 de mayo de 1991, que imponía sanción e indemnización y requería cesase de inmediato la desviación de agua y vertido de aguas residuales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.844

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.355 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Piccolino, S. L., contra acuerdo de 27 de junio de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Servicios, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 24 de agosto de 1989, confirmatoria de las actas de liquidación núms. 1.495 a 1.497 de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.112

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.363 de 1991, interpuesto por el señor Oró Martínez, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 22 de abril de 1991 del general subdirector de Personal, denegatorio de la petición de rectificación de antigüedad y abono de atrasos. Interpuesto recurso de alzada el 14 de mayo de 1991, no ha sido resuelto, estimándolo denegado por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.113

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.364 de 1991, interpuesto por el demandante Mariano Pardos Aldea, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 18 de marzo de 1991 del general subdirector de Personal denegatorio de la petición de rectificación de antigüedad y abono de atrasos, y por denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 12 de abril de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.114

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.362 de 1991, interpuesto por el señor Jiménez Jiménez, en nombre y representación de la señora Moneo Tambo, contra acuerdo de 13 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, desestimatorio del recurso interpuesto contra acuerdo de la oficina liquidadora de los impuestos generales sobre sucesiones, aprobando expediente de comprobación de valores (expediente 50/2.412/90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.115

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.369 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Granja Nueva Vega, S. A. L., contra el Ayuntamiento de Utebo, por resolución de 2 de julio de 1991 denegando licencia de instalación de granja porcina en camino de los Llanos, sin número, y cese de actividad, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 1 de agosto de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación col los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente

Núm. 55.116

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.367 de 1991, interpuesto por el procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Cía. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, contra la Diputación General de Aragón, por resolución de 4 de julio de 1991 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 8 de mayo de 1990, sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan general municipal de ordenación de Zaragoza sobre cambio de calificación del terreno sito en calle Palafox, 4 (Casa Palafox).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.117

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.113 de 1991, interpuesto por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre y representación de Rosario Eito García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 16 de marzo de 1990 en expediente 154.449-87 iniciando procedimiento de apremio para el pago de 440.173 pesetas en concepto de contribuciones especiales por obras de urbanización en la calle Armisén, 1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación col los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: presidente.

Núm. 55.118

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.278 de 1991, interpuesto por el señor Polo Blasco, en nombre y representación de los señores Asensio López, Cubero Franco. Lázaro Fierro y Melús Andrés, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por acuerdo de 23 de julio de 1991, que desestimó el recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo contra la resolución de 1 de marzo de 1991 de la Dirección Provincial de Zaragoza en expediente de regulación de empleo número 31 de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.119

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.207 de 1991, interpuesto por la señora Mayor, en nombre y representación de Hotel Civera, S. L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, dictada en reclamación 44/53/89, contra liquidación por el impuesto sobre sociedades, ejercicio 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.120

a C c d si si

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencios⁰ administrativo número 1.366 de 1991, interpuesto por la procuradora señot⁸ Bosch, en nombre y representación de Copo Inversiones, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 6 de junio de 1991 desestimando

recurso de reposición contra providencia de apremio de los recibos 45.183 y 45.185 girados por el concepto de plusvalía. (Expedientes 470556-90 y 234310-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 55.584

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contenciosoadministrativo número 1.182 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Fernando Ezquerra Bosque, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 7 de mayo de 1991, resolviendo recurso de reposición contra resolución de 30 de enero de 1991 sancionando con multa por tener colocados en la vía pública doce veladores y ocho sombrillas sin licencia municipal en el establecimiento Bar Baleares. (Expediente 356.454-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.796

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contenciosoadministrativo número 1.371 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de Aratrans, S. C. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 25 de mayo de 1990 sancionando en expediente 273 de 1990 acta de infracción del Servicio de Inspección número SE-151-90, por no reunir el título aportado ante el INEM los requisitos legales, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 14 de de junio de 1990 ante la Dirección de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya del companya del companya de la companya del compa ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.797

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.373 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, contra el Tribunal Económico-Administrativo, por resolución de 13 de junio de 1991 en reclamación número 50-1228-91, sobre reclamación contra requerimiento cobratorio por importe de 1.192.000 pesetas en concepto de reintegros de ejercicios cerrados número 1000001, expediente 58.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contenciosoadministrativo número 1.181 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Cervecería Transburgo, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 7 de mayo de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de enero de 1991 sancionando con multa por tener colocados en vía pública once veladores sin licencia municipal. (Expediente número 356.381-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55.798

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.372 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Cía. Frío Alimentario, S. A. (Cofralim, S. A.), contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 14 de marzo de 1990 sancionando por infracción del artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores por superar el tope máximo de horas extraordinarias, y por resolución de la Dirección General de 24 de julio de 1991 desestimando recurso de alzada. (Expediente 4.792-90. Acta de infracción 2.467-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 55,799

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.379 de 1991, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Fomento de Obras y Construc., S. A. (FOCSA), contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, por resolución de 30 de mayo de 1991 sancionando con multa de 200.000 pesetas e indemnización de 100.000 pesetas por vertido de aguas residuales al río Aragón procedente de limpieza de instalaciones de tratamiento de aguas residuales de la Estación Invernal Valle de Astún, y por resolución de 17 de julio de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 56.217

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.370 de 1991, interpuesto por el señor Sainz de Varanda, en nombre y representación de Juan-José Ayneto Amat y Celia Saludas Salanova, contra resoluciones de 24 de abril y 13 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, dictadas en reclamaciones núms. 22/384/89 a 22/391/89, ambas inclusive, y 22/167/90, contra actas de inspección levantadas por el concepto de IRPF de los ejercicios de 1984, 1985, 1986 y 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AGUILON

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto anual de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 4.039.181.
- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 5.785.000.
- Transferencias corrientes, 645.972.
- Inversiones reales, 7.755.470.
- Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de gastos, 20.852.521 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 1.850.000. 1.
- Tasas y otros ingresos, 2.320.000. 3.
- Transferencias corrientes, 3.902.200.
- Ingresos patrimoniales, 2.473.000. 5. Transferencias de capital, 8.307.321.

M.C.D. 2022

adas 0 on con ora de no: El

. 233

de las

55.116 ncioso señor e San ución

do de l Plan ación de las

das 0 n con ra de 10: El

5.117 cioso señor ontra 90 en go de as de

e las las 0 n con ra de 10: E 5.118

cioso asco. anco. idad zada de II te de

e las as 0 con a de o: El

.119 ioso r, en del en des,

as o con a de El

las

120 050 ora

en

ide

jus

el

ad

Al

qu

ide

seg

en

clá

leg

sir

de

de

de

las

se

in

su

ap

sa

el

9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 20.852.521 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilón, 30 de septiembre de 1991. - El alcalde.

ALAGON

Núm. 57.747

Aprobado por el Pleno corporativo, en sesión de 26 de septiembre de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la subasta de bienes inmuebles patrimoniales con trámite de admisión previa, se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente y para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo mencionado, se anuncia la licitación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, de los bienes patrimoniales de propiedad municipal que a continuación se relacionan, para cuya enajenación se cuenta con la previa y preceptiva autorización de la Diputación General de Aragón, contenida en la Orden de 8 de mayo de 1990 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:

A) Finca urbana. — Vivienda situada en la plaza de Fernando el Católico, número 12, casa B, escalera 1, piso cuarto A, de 51,58 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil y 68,50 metros cuadrados de superficie construida. Tiene una cuota de participación de 2,72 % sobre el total inmueble. Linda: frente, piso B; derecha entrando, escalera y piso C; izquierda entrando, piso B y Fernando el Católico, número 13-C, y fondo, patío. Consta de cuatro habitaciones, cocina y baño. Libre de cargas y de gravámenes.

Título: Es propiedad del Ayuntamiento de Alagón.

Forma parte de la finca inscrita en el tomo 74 del libro 4 de Alagón, folio 127, finca 209, inscripción 2.ª.

B) Finca urbana. — Vivienda situada en la plaza de Fernando el Católico, número 12, casa B, escalera 1, piso cuarto C, de 75,67 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil y 84,70 metros cuadrados de superficie construida. Tiene una cuota de participación de 3,36 % sobre el total inmueble. Linda: frente, pisos A y B; derecha entrando, plaza de Fernando el Católico; izquierda entrando, patio, y fondo, medianil Fernando el Católico, número 11. Consta de cinco habitaciones, cocina, baño y armarios empotrados. Libre de cargas y de gravámenes.

Título: Es propiedad del Ayuntamiento de Alagón.

Forma parte de la finca inscrita en el tomo 74 del libro 4 de Alagón, folio 127, finca 209, inscripción 2.ª.

C) Finca urbana. — Vivienda situada en la plaza de Fernando el Católico, número 13, casa A, escalera 2, piso segundo C, de 76,40 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil y 83,10 metros cuadrados de superficie construida. Tiene una cuota de participación de 3,30 % sobre el total inmueble. Linda: frente, piso B; derecha entrando, piso B y Fernando el Católico, número 12-A; izquierda entrando, escalera y piso A, y fondo, patio. Consta de cinco habitaciones, cocina, baño y trastero. Libre de cargas y de gravámenes.

Título: Es propiedad del Ayuntamiento de Alagón.

Forma parte de la finca inscrita en el tomo 74 del libro 4 de Alagón, folio 127, finca 209, inscripción 2.ª.

D) Finca urbana. — Vivienda situada en la plaza de Fernando el Católico, número 13, casa A, escalera 2, piso tercero C, de 76,40 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil y 83,10 metros cuadrados de superficie construida. Tiene una cuota de participación de 3,30 % sobre el total inmueble. Linda: frente, piso C; derecha entrando, piso B y Fernando el Católico, número 12-A; izquierda entrando, escalera y piso A, y fondo, patio. Consta de cinco habitaciones, cocina, baño y trastero. Libre de cargas y de gravámenes.

Título: Es propiedad del Ayuntamiento de Alagón.

Forma parte de la finca inscrita en el tomo 74 del libro 4 de Alagón, folio 127, finca 209, inscripción 2.ª.

E) Finca urbana. — Vivienda situada en la plaza de Fernando el Católico, número 13, casa A, escalera 2, piso cuarto A, de 71,33 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil y 81,50 metros cuadrados de superficie construida. Tiene una cuota de participación de 3,24 % sobre el total inmueble. Linda: frente, pisos B y C y escalera; derecha entrando, patio; izquierda entrando, plaza de Fernando el Católico, y fondo, medianil Fernando el Católico, número 14. Consta de cinco habitaciones, cocina, aseo y armarios empotrados. Libre de cargas y de gravámenes.

Título: Es propiedad del Ayuntamiento de Alagón.

Forma parte de la finca inscrita en el tomo 74 del libro 4 de Alagón, folio 127, finca 209, inscripción 2.ª.

F) Finca urbana. — Vivienda situada en la plaza de Fernando el Católico, número 13, casa A, escalera 2, piso cuarto C, de 76,40 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil y 83,10 metros cuadrados de superficie construida. Tiene una cuota de participación de 3,30 % sobre el total inmueble. Linda: frente, piso B; derecha entrando, piso B y Fernando el Católico, número 12-A; izquierda entrando, piso A y escalera, y fondo, patio. Consta de cinco habitaciones, cocina, baño y trastero. Libre de cargas y de gravámenes.

Título: Es propiedad del Ayuntamiento de Alagón.

Forma parte de la finca inscrita en el tomo 74 del libro 4 de Alagón, folio 127, finca 209, inscripción 2.ª.

2. Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija del siguiente modo: Paseo de Fernando el Católico, número 12:

-Piso A), cuarto A, 3.571.511 pesetas.

-Piso B), cuarto C, 4.392.511 pesetas.

Paseo de Fernando el Católico, número 13:

—Piso C), segundo C, 4.311.425 pesetas.

-Piso D), tercero C, 4.311.425 pesetas.

—Piso E), cuarto A, 4.230.338 pesetas.—Piso F), cuarto C, 4.311.425 pesetas.

Los presentes tipos podrán ser mejorados al alza.

3. Duración del contrato. — El Ayuntamiento de Alagón se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil, en todo cuanto no se oponga o modifique lo establecido en el presente pliego de condiciones, que regirá como ley del contrato.

4. Fianzas provisional y definitiva. — Los licitadores deberán ser personas físicas y constituir una fianza provisional equivalente al 2 % del precio de licitación establecido para cada inmueble y una fianza definitiva del 4 % del importe del remate. En la fianza definitiva se admitirá el aval bancario, no así en la provisional.

5. Gastos. — Los rematantes quedarán obligados al pago de la parte alícuota que resulte de prorratear entre los mismos los gastos derivados de

anuncios, aranceles y tributos que procedan.

6. Condiciones de admisión previa de licitadores. — Por motivos de interés social y al objeto de fomentar la adquisición de viviendas por aquellas personas físicas que carecen de ellas o que, aun teniendo un hogar, éste presenta deficientes condiciones de habitabilidad, se establece un trámite de admisión previa a la subasta, cuyos criterios objetivos son los siguientes:

a) Poseer una vivienda cuya reparación costaría más del 20 % del valor actual de la misma.

b) Disponer de una vivienda actual igual o inferior a 15 metros cuadrados útiles por persona.

c) Carecer de vivienda en propiedad.

d) Percibir la unidad familiar unos ingresos brutos mensuales no superiores à cuatro veces el salario mínimo interprofesional, es decir, 213.000 pesetas al mes.

7. Condiciones especiales:

7.1. Los licitadores sólo podrán optar por una de las viviendas ofertadas y sólo se admitirá una plica por licitador. Serán rechazadas las plicas que se refieran a más de una vivienda y aquellas que, habiendo sido presentadas en sobres individualizados, se refieran a un mismo licitador.

7.2. Por similitud a la legislación de protección oficial y al objeto de salvaguardar los fines de interés social de esta licitación, que se concretan en el fomento de una vivienda digna para quienes más lo necesiten, se establece la siguiente condición resolutoria:

La vivienda adjudicada se destinará a residencia habitual y permanente del adjudicatario y su familia por plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública. El adquirente sólo podrá transmitirla "inter vivos" cuando haya transcurrido el plazo señalado. La expresada condición resolutoria se hará constar en el contrato de compraventa que se suscriba.

7.3. Una vez transcurrido el plazo de cinco años, en caso de transmisión, el Ayuntamiento de Alagón podrá ejercitar los derechos de tanteo y retracto, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.507 y siguientes del Código Civil, a cuyos efectos se hará constar expresamente el reconocimiento de estos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

7.4. En todo caso, el arrendamiento de la vivienda requerirá la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento de Alagón.

8. Proposiciones y documentación complementaria:

8.1. Los documentos justificativos para la admisión previa se presentarán

en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Documentos justificativos para la admisión previa a la subasta de viviendas convocada por el Ayuntamiento de Alagón".

El referido sobre contendrá el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, solicita ser admitido a la misma, a cuyo efecto presenta los siguientes documentos justificativos para la admisión previa:

Asimismo, el compareciente declara formalmente que acepta íntegramente el pliego de cláusulas económico-administrativas de esta subasta con admisión previa.

(Lugar, fecha y firma.)

8.2. Además del referido modelo, el sobre contendá la documentación que acredite estar incurso en alguna o algunas de las circunstancias establecidas en la cláusula 6, al tenor siguiente:

En el supuesto a), informe técnico.

0

1

S

S

O

n

En el supuesto b), escritura de propiedad y certificado de hoja padronal expedida por el Ayuntamiento.

En el supuesto c), fotocopia del contrato de arrendamiento o declaración de responsabilidad.

En el supuesto d), fotocopia de la declaración del IRPF.

8.3. Simultáneamente, los licitadores presentarán otro sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la leyenda: "Proposición para tomar parte en la venta de pisos mediante subasta, convocada por el Ayuntamiento de Alagón".

El sobre contendrá el siguiente modelo y la documentación complementaria que se señala en el apartado 8.4:

Don, mayor de edad, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el piso, sito en plaza Fernando el Católico, número, y señalado con la letra en las cláusulas l y 2 del pliego de condiciones, en el precio cierto de (en letra y número) pesetas, con sujeción estricta al pliego de cláusulas económico-administrativas, que manifiesta conocer y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

- 8.4. Los licitadores presentarán simultáneamente y en el mismo sobre los siguientes documentos:
 - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
 - -Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Si se actúa en representación de otra persona física, escritura de poder legalizada y bastanteada por el secretario del Ayuntamiento.
- Declaración de responsabilidad de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
- 9. Presentación de proposiciones. Los dos sobres se presentarán simultáneamente en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Alagón durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las 9.00 a las 14.00 horas.
 - 10. Resolución de admisión previa:

10.1. Los sobres conteniendo la documentación concerniente al trámite de admisión previa serán abiertos en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y en acto público.

Sin dictar resolución alguna, la documentación admitida pasará a informe de los servicios técnicos municipales y se resolverá la admisión previa mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, en un plazo no superior a los seis días, contados a partir del siguiente al acto público del apartado anterior.

11. Trámite de subasta:

11.1. Las proposiciones sobre las que haya recaído resolución favorable de admisión previa serán abiertas en acto público, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del decimoquinto día siguiente al del acto público de apertura de sobres para la admisión previa o el inmediato hábil si aquél fuese festivo o sábado.

Concluida la lectura de todas las proposiciones previamente admitidas, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores, dentro de los cinco días siguientes, podrán formular por escrito ante la Corporación las alegaciones que estimen

pertinentes respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

- 12. Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación provisional del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de aquélla.
- 13. Carácter del contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:
- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de condiciones y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975, así como por la Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por el presente pliego de condiciones y por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil, en todo cuanto no se oponta o modifique el pliego de condiciones, o no está regulado por el mismo.

Alagón, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 57.976

BASES que han de regir para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de una plaza de técnico sociocultural vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Siendo necesaria la cobertura urgente, mediante concurso, de una plaza de técnico sociocultural vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, esta Administración local tiene prevista su provisión interina, al amparo de lo que previene el Real Decreto núm. 896 de 1991, de 7 de junio, y demás legislación concordante.

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará revocado automáticamente cuando desaparezca la urgencia que motiva su provisión o cuando la plaza se cubra con un funcionario de carrera

Para optar a la misma será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título superior de licenciado en filosofía y letras.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos se entenderán referidos a la feha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En la selección se tendrá en cuenta:

- a) Expediente académico.
- b) Conocimientos y experiencia profesional.
- c) Titulaciones o certificaciones de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar.
- d) Servicios prestados con anterioridad en corporaciones locales en situaciones distintas a la de funcionario de carrera.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

El tribunal encargado de evaluar los méritos y elevar propuesta de nombramiento a la Alcaldía quedará integrado como sigue:

Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión de Régimen Interior, o concejal en quien delegue; un concejal representante del grupo político municipal del PAR; un concejal representante del grupo político municipal del PSOE; un concejal representante del grupo político municipal de IU; un concejal representante del grupo político municipal del PP, y un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al Ilmo. señor alcalde del Ayuntamiento, en el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como los justificantes que acrediten los mismos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta publicación se efectuará en el tablón de anuncios municipal, y dentro de los diez días hábiles siguientes a la misma podrán efectuarse reclamaciones contra las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como recusación contra los miembros del tribunal, y si transcurren éstos sin que

existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En cualquier caso, las reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no será necesaria la publicación de sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concluido el examen de la documentación y méritos alegados por los aspirantes, el tribunal hará pública su propuesta en el tablón de anuncios municipal. En ningún caso el número de aspirantes propuesto será superior al de plazas convocadas. El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo someterse a reconocimiento médico.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Hecho el nombramiento por la Alcaldía, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Ejea de los Caballeros, 30 de septiembre de 1991. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 57.981

Este Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1991, acordó aprobar inicialmente dos modificaciones puntuales del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organos Colegiados de este Muy Ilustre Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el período de información pública (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 22 de julio de 1991) sin que durante el mismo se haya presentado alegación o reclamación alguna; por consiguiente, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones puntuales del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organos Colegiados de este Ayuntamiento, según se especifica a continuación:

a) El primer párrafo del artículo 21 quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 21. El Pleno corporativo celebrará una sesión ordinaria cada mes, en el día predeterminado en la sesión celebrada, conforme al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.»

b) El artículo 38 quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 38. Los portavoces de los distintos grupos de concejales que existan en el seno de la Corporación, junto con el alcalde de la misma, constituirán la Junta de portavoces, que será el órgano de asesoramiento de la presidencia para la adopción de decisiones de carácter corporativo. En ningún caso sus decisiones constituirán acuerdos, sino que servirán de base para una actuación posterior. Se celebrará, al menos, una Junta de portavoces al mes, con anterioridad a cada Pleno ordinario.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la publicación integra del antecitado expediente, definitivamente aprobado, según previene la vigente normativa aplicable.

Ejea de los Caballeros, 26 de septiembre de 1991. — El alcalde, Eduardo Alonso

VALDEHORNA Núm. 57.744

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 500.000.
 - Gastos en bienes corrientes y de servicios, 576.000.
- 4. Transferencias corrientes, 25.000.
- 6. Inversiones reales, 2.500.000.

Suma el estado de gastos, 3.601.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 295.000.

- 3. Tasas y otros ingresos, 916.000.
- 4. Transferencias corrientes, 2.200.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 190.000.

Suma el estado de ingresos, 3.601.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdehorna, 27 de septiembre de 1991. — El alcalde.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 57.982

En relación con la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Villarroya de la Sierra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 139, de 20 de junio de 1991, esta Alcaldía ha resuelto que el comienzo de las pruebas selectivas tenga lugar el día 24 de octubre de 1991, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

Villarroya de la Sierra, 30 de septiembre de 1991. - El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Doña Mercedes Castillo García, secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza (actúa como secretaria de la Sección Cuarta por disfrutar de vacaciones el secretario de la misma, don José María Peláez Sainz);

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 641. — Ilmos. señores: Presidente, don José F. Martíne? Sapiña. Magistrados, don J. Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1991. Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados antes mencionados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 28 de octubre de 1989 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 283 de 1989, sobre reclamación de cantidad. de que dimana el presente rollo de apelación número 287 de 1990, en el que han sido partes: apelantes, los demandados don José-Luis Villar Nogueras. don Pedro Nadal Gregorio y don Aniceto Garcés Pérez, mayores de edad. solteros, industriales, vecinos de Belchite (Zaragoza), representados por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y asistidos del letrado don José-Javier Munárriz Bermudo, y apelados, la también demandada Sociedad Civil Grijabo, S. C., domiciliada en Zaragoza, declarada en rebeldía en primera instancia y no comparecida en esta segunda, y el demandante don José-Carlos Ayuda Uldemolins, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Zaragoza, representado por la procuradora doña Susana Hernández Hernández y asistido del letrado don Miguel-Angel Caamaño Conde, siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado-juez don J. Javier Solchaga Loitegui...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don José-Luis Villar Nogueras, don Pedro Nadal Gregorio y don Aniceto Garcés Pérez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 28 de octubre de 1989 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en los aludidos autos, con las costas de la alzada a los apelantes por terceras partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José P. Martínez-Ŝapiña. J. Javier Solchaga. Luis Fernández.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Grijabo. S. C., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La secretaria, Mercedes Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez Castillo García.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 56.738

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.752 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra María-Victoria Capapé Lorente, José-Luis Sarriá de Blas y Centen Ibérica, S. A., en reclamación de 3.329.915 pesetas,

M.C.D. 2022

den nue der

B

yи JUZ Elj

den pub bien su v

pred la N la p

fech post lo re dici ava de 1

pan Tas den

nov

mat

JUZ Elm Hipe sienc Garo y su

con 1 preci la M 3

de lo

la pa fecha P posti

lo rec dicie avali de 19 S

> 1 40.00 2 3 estan

he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

233

1150

n el

982

ión

de

20

n la

491

cia

91.

tra

era

ıd.

ue 35.

d.

nc

en

n

10

ga

la

n

15

11

Núm. 57,258

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.436 de 1990, a instancia de Climavent, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandado José-María del Río Comín, con domicilio en paseo Fernando el Católico, 43, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Mercedes Benz", modelo MB-100, con matrícula Z-5186-AB. Tasada en 800.000 pesetas.

Un ordenador marca "Philips", modelo PB3500, compuesto de dos pantallas, unidad central, teclado e impresora. Tasado en 90.000 pesetas.

3. Un aparato de aire acondicionado, de consola, marca "Carrier". Tasado en 120.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada'.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.735

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 571 de 1990, a instancia de Ultracongelados Hiperfrio, S. L., representada por el procurador don David Sanaú Villarroya, siendo demandado Fernando López Arbués, con domicilio en Hermanos García Condoy, 19, tercero B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Un televisor en color, marca "Sonytron", de 22 pulgadas. Tasado en 40.000 pesetas.
 - 2. Un vídeo "Toshiba", sistema VHS. Tasado en 60.000 pesetas.
- Un armario librería, de 2,5 metros, de tres cuerpos, con cajones, estantes y vitrinas de madera, color beige claro. Tasado en 45.000 pesetas.

- 4. Una mesa ovalada, de madera, color marrón, y seis sillas haciendo juego. Tasado en 25.000 pesetas.
- Un tresillo tapizado en tela de color verde y dos sillones haciendo juego. Tasado en 25.000 pesetas.
- 6. Un frigorífico de dos puertas, marca "Fagor". Tasado en 20.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. - El juez. - El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1. - CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en diligencias previas número 525 de 1991 que se siguen en este Juzgado de Instrucción número 1, se cita por la presente a Francisco Espiguinha, para que comparezca en este Juzgado a los efectos de comunicarle la incoación de este procedimiento, a fin de que, si a su derecho conviene, pueda comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, para ser reconocido por el médico forense, si expresamente denuncia los hechos o ejercita las acciones que le asisten, en la inteligencia de que, si no lo hiciere, se archivarán provisionalmente estas diligencias, y con carácter definitivo una vez que transcurra el plazo de dos meses.

Y para que conste y sirva de citación al referido Francisco Espiguinha, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de El secretario. septiembre de mil novecientos noventa y uno.

JUZGADO NUM. 2. - CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 57.488

En virtud de lo acordado en diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el número 261 de 1991, sobre estafa, se cita a Adolfo Castillo Antoñanzas, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma al referido Adolfo Castillo Antoñanzas, expido y firmo la presente en Calatayud a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. - El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 58.602

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 583 de 1991, instados por Manuel Forcén Vicente, contra Manufacturas Vicente, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de octubre, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Manufacturas Vicente, S. A., insértese la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El

JUZGADO NUM. 2

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo, señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 411 de 1991-2, instados por José Albero Solanas y otro, contra Instituto Nacional de Empleo, José A. Samitier Romeo e Inmobiliaria Felze, S. A., sobre prestación por desempleo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 12 de noviembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado José-Angel Samitier Romeo, se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El

JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.503

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 162 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. En Zaragoza a 20 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Elena Ganuza Sáez de Heredia, solicitando ejecución en los presentes autos número 295 de 1991, seguidos contra Dulce-María Domínguez Mínguez.

Segundo. — Que la sentencia de 24 de junio de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 89.100

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. - Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de

Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 89.100 pesetas en concepto de principal, más la de 12.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su

Y para que sirva de notificación a la deudora Dulce-María Domínguez Mínguez se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 57.725

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo, señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 646 de 1991, instados por Rubén Vidal Sancho y otros, contra Winter Aragón, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 19 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Winter Aragón, S. L., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, según lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 163 de 1991 ha sido dictado el siguiente v literal

En Zaragoza a 20 de septiembre de 1991. «Auto.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Elena Ganuza Sáez de Heredia, solicitando ejecución en los presentes autos número 296 de 1991, seguidos contra Dulce-María Domínguez Mínguez.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de junio de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 364.650 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad Tercero. determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 364.650 pesetas en concepto de principal, más la de 45.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y si

Y para que sirva de notificación a la deudora Dulce-María Domíngue Mínguez se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa

El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 56.724

C

Ju

in

S.

ra

es

qı

de

se

JI

E

de

re

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza v su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 129 de 1991, a instancia de Eva Guillén Delgado, contra General Mediterránea de Industria, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva

«Su señoría dijo: Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declaraba extinguida la relación de trabajo con efectos de la fecha de esta resolución! señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite. incluidos los de condena por sentencia, las sumas de 2.849.550 y 1.335.840 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada General Med^r terránea de Industria, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se insefta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y unº El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 57.519

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo, señor magistrado-juez de Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 626 de 1991 instados por Juan-Carlos López Sánchez y tres más, contra Distribuciones Vico, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada el ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día de noviembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

233

1aria

autos

uez. ón se

echo

es de

endo

nales

ición

Civil

cido

dose

ento

ente,

n de

idad

derá

o, al

iicio

ión,

itos,

argo .650

fija

o en

ncia

gado

njul,

enta.

.724

goza

129

inea

itiva

ón y

nite.

a la

dias

edi-

erta

100.

.519

991

ones

a de

inta

Núm. 57.520

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 357 de 1991, a instancia de Fernando Sanjuán Belenguer y otros, contra Zaragoza Motor, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". - Debo condenar y condeno a Zaragoza Motor,

S. A., a que abone las siguientes cantidades:
A Fernando Sanjuán Belenguer, 305.198 pesetas; a Ana-Concepción Cebolla Monreal, 191.658; a Juan-Manuel Peiró Cortés, 276.576; a José Folgar Marin, 163.940; a Luis-Vicente Ausaberri Araiz, 215.500; a Angel Lablanca Chércoles, 276.360, y a José M. Calvo Gracia, 246.338 pesetas, todas ellas incrementadas en un 10 % en concepto de indemnización por

Notifiquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zaragoza Motor, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación Núm. 57.522

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 631 de 1991, instados por María-Pilar Juárez Gómez, contra Precocinados y Pescados, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.020

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 366 de 1991, a instancia de Aurora Ruiz Galve y otros, contra Casa Margarita, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva

«Que estimando la demanda interpuesta por Aurora Ruiz Galve y otros, contra la empresa Casa Margarita, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Aurora Ruiz Galve, 147.209 pesetas.

A María-Josefa García Clemente, 147.209 pesetas.

A Montserrat Cuartero Tejada, 133.295 pesetas.

A Carmen Juste Corella, 133.295 pesetas.

A María-Rosario García Calvo, 145.633 pesetas.

A María de la Huerta González Díaz, 145.633 pesetas.

A María-Jesús Belenguer Navarro, 144.117 pesetas. Más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Casa Margarita, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

10 octubre 1991

Núm. 57.016

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza v su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 615 de 1991, a instancia de Julio Jiménez Escudero, contra Iberconst, S. A. L., en reclamación de recon. derec., con fecha 23 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa demandada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 26 de noviembre próximo, a las 9,50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Iberconst, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza v su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 120 de 1990, seguidos a instancia de Antonio Llorente Espinosa, contra Silvio Ruiz Llera y herencia yacente e ignorados herederos de Miguel Ferrando Peg, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de julio de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Silvio Ruiz Llera y herencia yacente e ignorados herederos de Miguel Ferrando Peg, suficientes para cubrir la cantidad de 280.754 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada María-Luisa Bonilla Fernández en ignorado paradero se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.023

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza v su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 160 de 1991, seguidos a instancia de José-Luis Bernal Albendín, contra Herygar, S. L., en reclamación por despido, con fecha 6 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Herygar, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 96.000 pesetas en concepto de principal, la de 9.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 5.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Herygar, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.828

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 504 de 1991, a instancia de Gonzalo Rando Hernández, contra Construcciones Carlos Marcén, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa demandada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Citese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 4 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Carlos Marcén, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO

Núm. 58.002

Se convoca a todos los propietarios regantes del término a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de octubre, en el salón de actos de la Caja Rural del Jalón, sita en la calle Ramiro I de Aragón, núms. 22-24, bajo (Monsalud), a las 10.30 horas en primera convocatoria o a las 11.00 horas en segunda, de no reunirse la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades.
- 3.º Presupuestos para el año 1992.
- 4.º Elección de cuatro vocales para la Junta del Sindicato.
- 5.º Elección de cuatro vocales para el Jurado de Riegos.
- 6.º Elección de censores de cuentas para el año 1991.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El presidente.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLEN Y LA JOYOSA-MARLOFA

Núm. 57.971

La Junta de la Mancomunidad ha acordado aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras complementarias de la ampliación de la planta potabilizadora.

Al haber sido declarada la urgencia, se expone al público por término

de cuatro días para que aquellos que lo deseen puedan examinarlo y alegar lo que crean oportuno durante el plazo indicado.

Torres de Berrellén, 28 de septiembre de 1991. — La presidenta, M. Castellar Robres Navarro.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLEN Y LA JOYOSA-MARLOFA

Núm. 57.972

La Junta de la Mancomunidad ha acordado aprobar el proyecto técnico de las obras de ampliación de la planta potabilizadora redactado por los ingenieros de caminos don José A. Alonso García y don Félix Royo Millán.

Lo que se expone al público por término de quince días para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Torres de Berrellén, 28 de septiembre de 1991. — La presidenta, M. Castellar, Robres Navarro.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLEN Y LA JOYOSA-MARLOFA

Núm. 57.973

La Junta de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente los presupuestos de 1990 y 1991, cuyos resúmenes a nivel de capítulos son los siguientes:

Presupuesto de 1990

Ingresos

Capitulo 2, 200.000.

Capítulo 5, 10.000.

Capítulo 7, 2.560.000.

Total ingresos, 2.770.000 pesetas.

Gastos:

Capítulo 1, 85.000.

Capítulo 2, 1.285.000.

Capítulo 6, 1.400.000.

Total gastos, 2.770.000 pesetas.

Presupuesto de 1991

Ingresos:

Capítulo 2, 100.000.

Capítulo 5, 1.000.

Capítulo 7, 7.379.000.

Total ingresos, 7.480.000 pesetas.

Gastos:

Capítulo 1, 150.000.

Capítulo 2, 1.230.000.

Capítulo 6, 6.100.000.

Total gastos, 7.480.000 pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de quince días para que todos aquellos que acrediten un interés legítimo puedan alegar lo que crean conveniente durante dicho plazo. Transcurrido éste sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Torres de Berrellén, 28 de septiembre de 1991. — La presidenta, M. Castellar Robres Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:	Pesetas
Suscripción anual Suscripción trimestral Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	10.000 3.000 2.300 50
Importe por línea impresa o fracción	190 Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500 18.000
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial